



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

“DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA”

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN
EDUCACIÓN**

AUTOR (es) : TICSE TRAVERZO, Marlene Carmen

ASESOR (es) : Dra. DELIA PEREA TORRES

San Juan Bautista – Maynas - Loreto - 2020

DEDICATORIA

Con todo cariño dedico este trabajo a mis padres que me dieron la vida, y a mi hijo porque son la fuerza de mi perseverancia, para el cumplimiento de mis metas

Marlene

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la universidad por brindarme el tiempo para aumentar mis persuasiones para desempeñarme con eficacia y eficiencia en mi carrera profesional y mi vida diaria.

La Autora

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
“DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA”

FACULTAD : EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
GRADUANDO : TICSE TRAVERZO, Marlene Carmen
DENOMINACIÓN DEL GRADO: BACHILLER EN EDUCACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO



Dra. JUDITH ALEJANDRINA SOPLIN RIOS
PRESIDENTE



Lic. KETTY ALARCÓN RAMIREZ, Mgr.
MIEMBRO



Lic. SILVIA DEL CARMEN AREVALO PANDURO, Mgr
MIEMBRO



Dra. DELIA PEREA TORRES
ASESOR

Fecha: 30 de Setiembre del 2020
San Juan Bautista – Maynas – Loreto



UNIVERSIDAD
CIENTÍFICA
DEL PERÚ

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN

ACTA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con Resolución Decanal N° 106-2020-U.C.P.-FEH del 28 de octubre del 2020, la FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP designa como Jurado Evaluador y Dictaminador del Trabajo de Investigación a los Señores:

Dra. Judith Alejandrina Soplín Ríos	Presidente
Lic. Ketty Alarcón Ramírez Mg.	Miembro
Lic. Silvia del Carmen Arévalo Panduro Mg.	Miembro

En San Juan Bautista, siendo las 10:00 horas del martes 17 de noviembre del 2020, en sesión virtual vía ZOOM, se constituyó el Jurado para escuchar las Explicaciones y defensa del Trabajo de Investigación Titulado:

"DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA"

Presentado por la Egresada:

TICSE TRAVERZO, MARLENE CARMEN

Asesor (es)

Dra. Delia Perea Torres

Como requisito para optar el Grado Académico de BACHILLER EN EDUCACIÓN.

Luego de EVALUAR, se DICTAMINA que el TRABAJO DE INVESTIGACIÓN cumple con las exigencias Académicas y de Investigación en Fondo y forma exigidos por el **MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO** de la Universidad Científica del Perú y pueda realizar el correspondiente Trámite Administrativo.

En fe de lo cual los miembros del jurado Evaluador y Dictaminador del Trabajo de Investigación firmamos el acta.

Dra. Judith Alejandrina Soplín Ríos
Presidente

Lic. Ketty Alarcón Ramírez Mg.
Miembro

Lic. Silvia del Carmen Arévalo Panduro Mg.
Miembro



"Año de la Universalización de la Salud"

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP

El presidente del Comité de Ética de la Universidad Científica del Perú - UCP

Hace constar que:

El trabajo de Investigación Titulado:

"DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA"

De los alumnos: **TICSE TRAVERZO MARLENE CARMEN**, de la Facultad de Educación y Humanidades, pasó satisfactoriamente la revisión por el Software Antiplagio, con un porcentaje de **7% de plagio**.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

San Juan, 20 de octubre del 2020.



Dr. César J. Ramal Asayag
Presidente del Comité de Ética UCP

CIRA/landa
184-2020

ÍNDICE

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página de Aprobación	iv
Acta del Trabajo de Investigación	v
Constancia de Originalidad del Trabajo de Investigación	vi
Índice	vii
Resumen. Palabras Clave	viii
Abstract. Key Words	ix
Introducción	01
Capítulo I: Derechos Humanos	
1.1. Definición	03
1.2. Derechos humanos, derechos del hombre, derechos fundamentales	03
1.3. Estado de Derecho	04
1.4. Principios normativos	04
1.4.1. Libertad	04
1.4.2. Igualdad	05
1.4.3. Dignidad	05
1.4.4. Justicia y Bien Común	
Capítulo II: Derecho Fundamental a la Vida	
2.1. Definición	06
2.2. La vida como derecho fundamental	06
2.3. Características	07
2.3.1. Naturalidad	07
2.3.2. Inviolabilidad	07
2.3.3. Interdependencia	08
2.3.4. Universalidad	08
2.3.5. Fundamentalidad	08
Conclusiones	09
Recomendaciones	10
Referencias Bibliográficas	11

DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA

AUTOR (a): TICSE TRAVERZO, Marlene Carmen

RESUMEN

El Estado es una persona jurídica constituida por los hombres con el fin de mantener segura su existencia, mediante la satisfacción de los intereses y necesidades, y la protección de los derechos y libertades que han sido reconocidas por la Constitución Política y los diversos tratados internacionales referidos a la materia de derechos humanos. En estos derechos y libertades se encuentran: el derecho a la vida, que viene a formar parte indispensable de la persona humana, y que se manifiesta de su dignidad como ser humano.

Las propiedades que tiene este derecho son: la naturalidad, por ser natural e inherente al ser humano; la inviolabilidad, no puede ser vulnerado arbitrariamente; interdependencia, es relacionado y disfrutado de otros derechos.

Este Trabajo de Investigación se centra en conocer el Derecho Fundamental a la Vida Importante en lo teórico porque los resultados obtenidos del Trabajo de investigación podrán incorporarse al conocimiento teórico científico. En lo metodológico ya que orientará la manera de operacionalizar la variable en estudio, esto permitirá la estructuración del instrumento de recojo de datos. En lo práctico porque va a permitir la resolución de los problemas relacionados con la vulnerabilidad del Derecho a la Vida y en lo social porque los beneficiarios de la investigación serán los miembros comunidad educativa.

PALABRAS CLAVE: Derecho a la Vida.

FUNDAMENTAL RIGHT TO LIFE

AUTOR (a): TICSE TRAVERZO, Marlene Carmen

ABSTRACT

The State is a legal person constituted by men in order to keep their existence safe, by satisfying interests and needs, and protecting the rights and freedoms that have been recognized by the Political Constitution and the various international treaties referred to. to the matter of human rights. These rights and freedoms include: the right to life, which becomes an indispensable part of the human person, and which is manifested in their dignity as a human being.

The properties that this right has are: naturalness, as it is natural and inherent to the human being; inviolability cannot be arbitrarily violated; interdependence, is related and enjoyed other rights.

This Research Work focuses on knowing the Fundamental Right to Life Important theoretically because the results obtained from the Research Work may be incorporated into scientific theoretical knowledge. Methodologically, since it will guide the way to operationalize the variable under study, this will allow the structuring of the data collection instrument. In practical terms because it will allow the resolution of problems related to the vulnerability of the Right to Life and in social terms because the beneficiaries of the research will be the members of the educational community.

KEYWORDS: Right to Life.

INTRODUCCIÓN

Este tema es considerado por la doctrina, la jurisprudencia y la legislación, nacional e internacional, un derecho de la persona humana que se fundamenta en la dignidad del humano. Es un derecho indispensable. El Gobierno, mediante el uso de beneficios públicos, puede llegar a satisfacer intereses y necesidades, viéndose en obligación de realizar prestaciones cuya finalidad es promoverlos, garantizarlos, protegerlos y resguardarlos.

La presente Investigación “**Derecho Fundamental a La Vida**”, es de mucha importancia en las instituciones en general, sean estas públicas o privadas; fundamentalmente en las Instituciones Educativas. En ese sentido nos planteamos como objetivos:

Objetivos General

Evaluar el Derecho Fundamental a la Vida desde sus dimensiones básicas.

Objetivos Específicos

- ✓ Analizar la característica de Naturalidad.
- ✓ Analizar la característica de Inviolabilidad.
- ✓ Analizar la característica de la Interdependencia.
- ✓ Analizar la característica de la Universalidad.
- ✓ Analizar la característica de Fundamentalidad.

La investigación aborda 1 capítulo, a decir:

Capítulo I: “Derecho Fundamental a la Vida”

Además, Se plantean las respectivas conclusiones y recomendaciones, adjunto la respectiva referencia bibliográfica.

En las dificultades presentadas, que, por cierto, suelen estar presentes con frecuencia, destacan la bibliografía actualizada y el tiempo, y esto me permite presentar este modesto

trabajo de investigación con fines de obtener el Grado Académico de Bachiller en Educación.

 Mi sincera gratitud con la Universidad Científica del Perú. Institución que me hizo incrementar y ahondar en mis convicciones personales y así desenvolvernos en el futuro como eficientes y eficaces profesionales.

La Autora

Capítulo I:

Derechos Humanos

1.1. Definición

La expresión “derechos humanos” significa dos cosas radicalmente irreconciliables y esta confusión entre ambos aspectos se encuentra tanto en el habla normal, en lo que entienden los hombres cuando la utilizan habitualmente, como en las discusiones más especializadas. Y estos dos aspectos son, por un lado, la pretensión moral que subyace en el término de lograr que las personas tengan una vida libre y digna, y, por otro lado, el requerimiento jurídico de que tales pretensiones sean garantizadas y aplicadas. Es decir, se hace alusión a la doble cara de los derechos humanos, a su aspecto moral y a su aspecto jurídico. (Peces Barba, 1994)

Para (Ruiz Jiménez, 1984) en su escrito bibliográfico nos indica que: *“Son privilegios que tiene todo individuo frente a las instituciones del estado para preservar la dignidad, y cuya función es preservar la dignidad de cada persona donde pueda contar con servicios básicos para vivir una vida digna”*.

1.2. Derechos humanos, derechos del hombre, derechos fundamentales.

En la actualidad, existe un consenso bastante generalizado que da primacía a los términos “derechos humanos” o “derechos del hombre” cuando se hace referencia a aquellos derechos que han sido positivados en las declaraciones y convenciones internacionales, pero que no han sido recogidos, positivados o garantizados por el ordenamiento jurídico de un Estado. (Pérez Luño, 1988)

Para (Pérez Luño, 1988) en su escrito bibliográfico nos indica que: *“Son aquéllos que ciertamente están recogidos por un ordenamiento jurídico. Son aquéllos derechos que aparecen reflejados en los capítulos correspondientes de las Constituciones”*.

Hoy en día, en nuestro país, existe una tendencia de sólido arraigo que defiende el empleo del término. Es decir, una tendencia a ampliar su significado habitual y englobarlo.

Las razones aducidas son del siguiente tenor:

✓ Es más adecuado que los términos derechos naturales, son muy importantes porque ayudan a vivir de manera digna.

✓ Es adecuado más que los demás términos que olvidan su dimensión moral. (Peces Barba, 1991)

1.3. Estado de Derecho

Para (Pérez Luño, 1991) nos indica que: “Constituyen el núcleo y que le diferencia de otras formas políticas que han existido. Incluso, su diferente posición, su diferente perfil, la transformación misma del sentido y concepto ha marcado también los cambios sustanciales del Estado”.

Encarnan la visión del hombre como ser libre y racional, titular de determinados poderes que puede ejercitar y que requiere que sean garantizados por otras instancias. Y la autoridad que busca expandirse y cuyo poder tiende a realizarse arrasando todo aquello que sea un freno. El encuentro entre unos y otro resulta inevitable. (Pérez Luño, 1991)

Los rasgos son cuatro: El imperio entendido ésta como voluntad general; la legalidad de las actuaciones de la Administración que debe estar sometida y la garantía jurídico-formal y efectiva realización material de los derechos y libertades fundamentales. (Díaz, 1986)

1.4. Principios normativos

1.4.1. Libertad

La libertad excluye la necesidad. La libertad en sentido jurídico significa el poder o facultad de obrar, que se fundamenta en la naturaleza del hombre para cumplir la finalidad de ser reconocido por el Derecho con ocasión de la regulación de interrelación social. (Fuertes & Planas, 2014)

1.4.2. Igualdad

Hace alusión a los hombres poseen la misma naturaleza y dignidad. El Estado debe garantizar un mínimo de vida que le corresponde a su dignidad como ser humano. La igualdad es la obtención de seguridad económica, participación en las funciones públicas, igualdad de oportunidades y la cultura. No es posible una igualdad efectiva social y económica, aunque es necesario suprimir condiciones favorables arbitrarias. (Fuertes & Planas, 2014)

1.4.3. Dignidad

La dignidad es valor fundamental del aspecto individual del hombre como persona, y en el que parecen asentarse la mayor parte de las declaraciones. La dignidad es la autodeterminación, la persona es un ser libre, es por su razón humana y no se encuentra predeterminado por la naturaleza indefectiblemente. (Fuertes & Planas, 2014)

1.4.4. Justicia y Bien Común

La justicia, como valor jurídico, es el fin al que el Derecho tiende y armoniza los fines individuales y los sociales. El bien común no es individual, sino social, aunque facilita la obtención de bienes individuales. Tampoco es el bien de todos o suma de bienes particulares, ya que la sociedad tiene una función propia que cumplir y es supra-individual; está por encima del tiempo y del espacio. Constituye el bien de la sociedad comunitariamente considerada, en su unidad compleja. (Fuertes & Planas, 2014)

Capítulo II:

Derecho Fundamental a la Vida

2.1. Definición

Es el resultado de antiguos eventos por los cuales la materia sin vida (átomos y moléculas) se organizó para dar lugar a las primeras células vivas. Forma parte de una manera de captar y usar la energía y la materia prima. Es una manera de percibir y responder al medio ambiente. (Starr & Taggart, 2004)

Para (Prias Reyes, 2019) en su escrito bibliográfico indica que: *“Es la existencia de toda persona, que requiere para su satisfacción de un conjunto de medios y recursos, que le permitan gozar de una adecuada integridad corporal y un adecuado nivel de vida”*.

Concepciones:

- ✓ Vivir y permanecer con vida.
- ✓ Consiste en el derecho a vivir bien o vivir con dignidad.
- ✓ Consiste en recibir todo necesario para no morir en lo inmediato. (Figuroa García-Huidobro, 2008)

2.2. La vida como derecho fundamental

Es un fenómeno complejo, tal vez el más complejo e importante sobre el que se pueda tener conocimiento, en consecuencia, resulta impreciso intentar dar una explicación del tiempo exacto de su aparición y origen de su evolución, pero no existen dudas de que sea importante para los seres humanos. (Martínez Gómez, 2002)

Es aquello que nos retrotrae a la forma de existencia de un ser del universo, que no sólo es diferente al resto, sino que es el ser fundamental porque su vida es la realidad primera, radical, y a la vez, la base y ámbito de desarrollo de todos los otros seres. (Recaséns Siches, 1963)

Para (Álvarez Chaviano, 2002) en su escrito bibliográfico indica que: *“Es algo que encierra un valor importante, considerando este como un valor absoluto, o un valor relativo, justificando los juicios valorativos objetivamente”*.

Para (Vidal, 1991) en su escrito bibliográfico considera que: *“Es el primer valor que debe defenderse, y se debe considerar en relación con la totalidad axiológica, y no en la de algún componente, parte o cualidad aislada, como la razón, la conciencia, la sensibilidad, la libertad o el consentimiento”*.

Para (Pérez Hernández & Prieto Valdés, 2004) en su escrito bibliográfico nos indica que: *“La vida es una garantía para su ejercicio, requiriendo para ser eficaz su reconocimiento mediante los ordenamientos jurídicos constitucionales, garantizando el ejercicio completo con base a la dignidad y el progreso de su personalidad”*.

Para (Pérez Fuentes, 2004) en su escrito bibliográfico nos indica que es: *“Un conjunto de derechos propios de la propia persona, y que todo ordenamiento jurídico se debe respetar, por ser parte en definitiva de manifestaciones dignas de la persona y también de su propia esfera individual”*.

Es fundamental, base y asiento de todos, considerando también que no es posible afirmar que sea un bien o un valor individual sólo, ya que también es familiar y social, perspectiva sobre la cual ya hace más de veinte siglos el pensamiento filosófico ha venido insistiendo.

(Diez Picazo & Gullón Ballesteros, 1994)

2.3.Características

2.3.1. Naturalidad

Se fundamenta en la dignidad personal y porque son propias de esta, con prescindencia del contexto político, cultural o religioso en el que se manifieste. La naturalidad significa que es natural a su existencia, tanto en su faceta individual como social. (Casal, 2008)

2.3.2. Inviolabilidad

Implica sostener aquellos planteamientos que afirman que los derechos deben ser respetados y que cada persona se debe ser tratada por igual, no debe ser arbitrariamente vulnerado, afectado o restringido. Esto hace referencia a la vida humana, como derecho

fundamental, al poseer un núcleo duro debe ser respetada, protegida y garantizada por el Estado y por los particulares. (Casal, 2008)

2.3.3. Interdependencia

Implica sostener que todo derecho depende del goce y ejercicio de otro derecho fundamental. Tal es el caso del mencionado derecho, el cual se vincula íntimamente con otros derechos fundamentales, los cuales, al ser protegidos, garantizados, respetados y promovidos adecuadamente permiten resguardar el derecho a la vida de todos. (Casal, 2008)

2.3.4. Universalidad

Es considerado universal cuando su goce y protección abarca la esfera social o colectiva del hombre. Esto quiere decir que todos los estratos socioeconómicos, y en todas las etapas del desarrollo humano, goza y ejercitan su derecho en términos de igualdad y libertad. (Casal, 2008)

2.3.5. Fundamentalidad

Para (Casal, 2008) en su libro bibliográfico indica que: *“No existirían, ni este los podría gozar o ejercitar, si no hubiera vida humana, el hombre no podría gozar de su derecho a la libertad, su derecho de bienestar, adquirir bienes muebles e inmuebles, entre otros”*.

CONCLUSIONES

1. Estos derechos mediante la cual la persona, en diversos ámbitos de su vida, halla amparo y protección constitucional. Se considera como el más importante el derecho a vivir, pues por medio de éste se podrían disfrutar plena y jurídicamente los demás.

2. Los derechos se ubican en la constitución, y por esto, obtienen una importancia entre normas del país. Están conferidos de una gran protección e inviolabilidad legal. Es necesario que las personas lo reconozcan y hagan que lo respeten.

3. Es afianzar y reconocer que todos tenemos derecho y que es inviolable, y no existirá nadie que se lo quite; en ese sentido no existe duda alguna de que su reconocimiento constitucional, viene ser también, la propia garantía que asegurará su ejercicio.

RECOMENDACIONES

1. A las autoridades de la Universidad y particularmente a la Facultad de Educación y Humanidades (FEH) y de otras universidades públicas y privadas, que promuevan programas Regulares y No Regulares, fomentar cursos de capacitación sobre la importancia de derecho a la vida.
2. A los Docentes de la Universidad y particularmente a la Facultad de Educación y Humanidades (FEH) y de otras universidades públicas y privadas, que promuevan programas Regulares y No Regulares, generar conocimientos sobre el derecho a la vida.
3. A los estudiantes de la Universidad y particularmente a la Facultad de Educación y Humanidades (FEH) y de otras universidades públicas y privadas, que promuevan programas Regulares y No Regulares, aprender de modo teórico y demostrar los conocimientos sobre derecho a la vida.

Referencias Bibliográficas

Álvarez Chaviano, C. (2002). Las diferentes concepciones de la muerte en las principales culturas de la humanidad. Origen de su significación en la sociedad actual, en *Bioética y Bioderecho. Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Rosario*, 7.

Casal, J. M. (2008). *Los derechos humanos y su protección*. Universidad Católica Andrés Bello.

Díaz, E. (1986). *Estado de Derecho y sociedad democrática* (8va ed.). Taurus.

Diez Picazo, L., & Gullón Ballesteros, A. (1994). *Sistema de Derecho Civil.: Vol. I* (8va ed.). Tecnos.

Figuroa García-Huidobro, R. (2008). Concepto de derecho a la vida. *Ius et Praxis*, 14(1). <https://doi.org/10.4067/S0718-00122008000100010>

Fuertes, C., & Planas, A. (2014). Principios y características normativas de los derechos humanos. *Revista de Comunicación de la SEECI*, 58. <http://dx.doi.org/10.15198/seeci.2014.33.44-58>

Martínez Gómez, J. (2002). El problema de la licitud de la eutanasia. *Universidad metodista de Paracicaba*, 4(7).

Peces Barba, G. (1991). *Curso de derechos fundamentales*. EUDEMA.

Peces Barba, G. (1994). La universalidad de los derechos humanos. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, II, 613-633.

Pérez Fuentes, G. (2004). Evolución doctrinal, legislativa y jurisprudencial de los derechos de la personalidad y el daño moral en España. *Revista de Derecho Privado*, 8.

Pérez Hernández, L., & Prieto Valdés, M. (2004). *Los derechos fundamentales. Algunas consideraciones doctrinales necesarias para su análisis*. Félix Valera.

Pérez Luño, A. E. (1988). *Los derechos fundamentales*. (3ra ed.). Tecnos.

Pérez Luño, A. E. (1991). *Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución*. Tecnos.

Prias Reyes, P. P. (2019). *El Derecho Constitucional a la Vida y su Protección en el Servicio de Emergencia del Hospital Edgardo Rebagliati Martins en el año 2021* [Tesis]. Universidad Privada de Norbert Wiener.

Recaséns Siches, L. (1963). *Axiología jurídica y derecho natural*. (1ra ed.). Universidad nacional Autónoma de México.

- Ruiz Jiménez, J. (1984). *Aproximación epistemológica a los derechos humanos*.
- Starr, C., & Taggart, R. (2004). *Biología: La Unidad y Diversidad de la Vida*. Thomson.
- Vidal, M. (1991). *Moral de la persona y bioética teológica. Moral de aptitudes, II, 1a Parte*. (8a ed.). Covarrubias.

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO
DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL**

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN

SEÑOR (a) DECANO (a) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

Dr. LUIS RONALD RUCOBA DREL CASTILLO.

TICSE TRAVERZO, Marlene Carmen, DNI N° 19843107

Me dirijo a usted para solicitarle la inscripción y aprobación de mi Trabajo de
Investigación titulado: **DERECHO FUNDAMENTAL A LA
VIDA.**

Para lo cual adjunto a la presente:

- ✓ Boleta de pago
- ✓ Cuatro (4) copias del Trabajo de Investigación:

X

Por tanto, pido a Ud. Acceder a mi solicitud por ser de justicia.

San Juan Bautista, 21 de Setiembre de 2020



Firma del Interesado
DNI N° 19843107
Código: 0516218017





UNIVERSIDAD
CIENTÍFICA
DEL PERÚ

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y
HUMANIDADES

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORAMIENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO EN EDUCACIÓN

Dra. DELIA PEREA TORRES Docente Principal de la Facultad de EDUCACIÓN Y HUMANIDADES de la UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ, identificado con D.N.I. N° 05265402, me comprometo a asesorar el Trabajo de Investigación de:

TICSE TRAVERZO, Marlene Carmen DNI N° 19843107

Cuyo título es: **DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA.**

San Juan Bautista, 29 de Setiembre de 2020

DELIA PEREA TORRES
D.N.I. N° 05265402
DOCENTE PRINCIPAL UCP - FEH